



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 27 de julio de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

**ALCALDE.** Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales, público presente que nos acompaña el día de hoy; señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario para la celebración de ésta Sesión Ordinaria correspondiente al 27 de julio del 2017.

**SECRETARIO.** Con mucho gusto señor Alcalde, muy buenos días, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, público presente; en ésta mañana nos acompañan trece (13) miembros que conforman éste Concejo Cantonal, con lo cual existe el quórum reglamentario para poder instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

**ALCALDE.** Al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión de Concejo Municipal, proceda a dar lectura al Orden del Día, señor Secretario.

**SECRETARIO.** Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria a ésta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día de hoy **JUEVES 27 DE JULIO DE 2017, A LAS 09H00**, en éste Salón Legislativo, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 227, de la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de julio de 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Trámite que contiene la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Recinto La Reforma" de la Parroquia "El Esfuerzo".- Segundo Debate; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los trámites de Ventas Directas constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-013, a favor de veinte (20) peticionarios; y, 4.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía No. GADMSD-R-VQM-2017-0382, respecto de la Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social Parcial, el Lote No. 3478, de la Superficie de 320,00 metros cuadrados, de propiedad del señor Wilmer Emilio Castillo Córdova, ubicado en el sector número tres de la Cooperativa de Vivienda Santa Martha número dos, de este Cantón Santo Domingo. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

**ALCALDE.** Señores Concejales, en consideración el Orden del Día; señor Concejal Galo Rosero, tiene la palabra.

**CONCEJAL SR. GALO ROSERO.** Señor Alcalde, compañeros Concejales, Concejales, público presente que nos acompaña, compañeros de la Prensa escrita





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

televisada, buenos días; mociono que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Orden de Día, tal como consta en la convocatoria, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración la moción presentada, ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, sus votos todos por favor; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-228-2017-07-27-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.**

ALCALDE. Bien, aprobado el Orden del Día, proceda con el primer punto del mismo, Señor Secretario.

#### 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 227, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2017.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 227, de la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Julio de 2017. Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Señor Alcalde muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, buenos días con todos, amigos de los Medios de Comunicación, muy buenos días, amigos que nos honran con su presencia en ésta mañana, bienvenidos a ésta su Casa; permítame señor Alcalde, mocionar que éste Concejo Municipal, apruebe el Acta No. 227 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 20 de julio de 2017. Hasta aquí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración la moción presentada ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, a favor. (+1)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, a todos quienes nos acompañan en ésta mañana, bienvenidos y muy buenos días; mi voto es a favor. (+2)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, señor Alcalde, buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días, ciudadanía



GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

que nos acompaña, Funcionarios del Gobierno Municipal, Medios de Comunicación; mi voto a favor. (+3)

Ab. Núñez García Johana Yadira, gracias señor Secretario, muy buenos días con todos, mi voto es a favor. (+4)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor. (+5)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, Muy buenos días señor Alcalde, señores Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía; mí voto a favor. (+6)

Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, mi voto a favor. (+7)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, muy buenos días señor Alcalde del Cantón, Don Víctor Manuel Quirola, a los señores presentes, señoras y señores Concejales, a los diferentes Medios de Comunicación; por no haber estado presente en la sesión mocionada; mi voto es en blanco, señor Alcalde. (1 blanco)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, proponente, a favor de la moción. (+8)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días señor Alcalde, muy buenos días con todos y con todas; mi voto es a favor de la moción. (+9)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+10)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeros y compañeras Miembros del Concejo Municipal, a toda la ciudadanía que nos acompaña, Medios de Comunicación, bienvenidos a ésta Sesión de Concejo; mi voto es a favor. (+11)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+12)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 227, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 20 de julio de 2017.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-228-2017-07-27-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 227, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 20 de julio de 2017.**

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "RECINTO LA REFORMA" DE LA PARROQUIA EL ESFUERZO.- SEGUNDO DEBATE.**





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

ALCALDE. Señores Concejales en consideración este punto; señora Concejala Marlene Pita, tiene la palabra.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, representantes de los Medios de Comunicación, amigas y amigos que nos acompañan en esta mañana; como cada semana tratamos estos puntos muy importantes como es la legalización de la tierra, hoy en el punto dos del Orden del Día tenemos el segundo debate de la delimitación del "Recinto La Reforma" de la Parroquia El Esfuerzo, y es muy importante que se cumpla con la Constitución, que se cumpla con el COOTAD, eso estamos haciendo, que las personas que habitan en esos lugares, tengan su regularización y legalización de la tierra, porque esto les permite mejorar su estilo de vida. Señor Alcalde, quiero pedirle que por medio de Secretaría se dé lectura a la exposición de motivos.

ALCALDE. Proceda señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Centro Poblado Recinto La Reforma, se encuentra ubicado al Sur del Cantón Santo Domingo, en lo que constituye jurisdicción de la Parroquia Rural El Esfuerzo; en su día constituyó parte de tierras baldías que en su oportunidad fueron legalizadas por el IERAC e INDA, existiendo títulos de propiedad legalizados e inscritos por esas ex-dependencias estatales; con la entrada en vigencia de la Constitución de la República del Ecuador, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y la Ordenanza de Escrituración, la Legalización de los Centros Poblados que eran conocidos como sector rural, pasó a ser competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, por ser considerados como áreas urbanas, que deben ser sujetos de regulación y merecer similar tratamiento que de cualquier cabecera cantonal o parroquial, proyectándose, los beneficios que implica el ordenamiento territorial en la gestión pública por tanto y al ser competencia del GAD Municipal de Santo Domingo, la legalización de estos sectores urbanos, el Concejo Municipal, deberá aprobar mediante Ordenanza Municipal, la delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado Recinto La Reforma.

ALCALDE. Continúe señora Concejala.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Gracias señor Alcalde, ese es el motivo, esa es la razón, de la que llega a nuestras manos como Concejo Municipal, el aprobar todos estos puntos con lo que son delimitaciones, legalizaciones y regularizaciones de la tierra; señor Alcalde, qué importante es el trabajo que se está realizando durante los tres años que hemos estado presentes acá, pensamos que con esto estamos ayudando a la ciudadanía y estamos también cumpliendo con los mandatos y también nos va a servir de mucho, porque vamos a tener la recaudación de un catastro real, y eso es importante porque les permitirá a las futuras administraciones poder hacer un mejor trabajo para las parroquias rurales, como siempre lo vienen reclamando. Me permite leer, el Capítulo 1, la ubicación geográfica del Centro Poblado Recinto La Reforma, se encuentra ubicado al Sur del Cantón Santo Domingo, en lo que constituye jurisdicción de la Parroquia Rural El Esfuerzo, este recinto constará de 16 hectáreas, 863.866,00 metros de terreno.



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

Señor Alcalde, con esto, moción que el Concejo Municipal Apruebe en Segundo Debate la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Recinto La Reforma", ubicada al sur del Cantón Santo Domingo, jurisdicción de la Parroquia "El Esfuerzo". Hasta aquí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada. Sra. Concejala Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde, es importante manifestar que dentro de las Comisiones tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, semana a semana analizamos diferentes puntos específicos, siempre en beneficio de nuestros ciudadanos, cómo no decir que los centros poblados de las parroquias rurales de Santo Domingo, han sido beneficiados muchísimos, en toda ésta administración, porque se ha conformado una Comisión Especial, preocupado el señor Alcalde, en éste tema específico que hace muchos años requería ser atendido y ahora, se deben establecer los perímetros urbanos, considerados como áreas urbanas actuales, es lo que nosotros estamos realizando, porque el objetivo de delimitar el área en los centros poblados, es el de consolidar los espacios que en los últimos años se han ido configurando y en los que la población se encuentra ya establecida; que esta acción permitirá planificar adecuadamente la dotación y la distribución de la infraestructura, servicio y equipamientos urbanos, en los centros poblados de las parroquias rurales de Santo Domingo. En esta mañana vamos a beneficiar a la Parroquia El Esfuerzo, como lo manifestó la compañera Marlene Pinta, decir que con esta delimitación del área urbana de los centros poblados, se ampliará el universo de contribuyentes en materia tributaria municipal, incorporándose al catastro municipal urbano, de conformidad con lo que determina el COOTAD en su Art. 501, y nosotros para realizar este proyecto en primer debate, analizamos algunos artículos de la Constitución de la República, como el 240, el 241; el COOTAD, EL 54, el Art. 57, en fin, de una manera responsable nosotros analizamos cada uno de los procesos que vienen a Comisiones y los compañeros vocales miembros de las mismas, pues son quienes dan el apoyo a cada uno de nuestros amigos y amigas ciudadanas. Con mi intervención señor Alcalde, apoyando la moción de la compañera Marlene Pita.

ALCALDE. Sr. Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, un saludo muy cordial al señor Vicealcalde, de igual manera a las compañeras Concejales, a los compañeros Concejales, el saludo de igual manera a los ciudadanos y ciudadanas, que se encuentran aquí presentes, a los Medios de Comunicación, a los Funcionarios Públicos y obviamente de manera especial a los amigos y compañeros, a su Presidente del Recinto La Reforma, Alirio Corán, y en su nombre a los demás compañeros. Qué gusto señor Alcalde, poder apoyar esta moción que ha presentado la compañera Marlene Pita, que ya en la parte legal, lo ha dicho en las Disposiciones y Motivos de igual manera que se encuentra acorde a la documentación y a la verificación, cuando nosotros fuimos a territorio; es importantísimo señor Alcalde, saber y entender que los compañeros desde el 2013, cuatro años, vienen pidiendo ésta delimitación y esta aprobación que es muy importante para ellos, porque de aquí sigue el siguiente paso, que es una vez que





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

esté registrado a través del Registro de la Propiedad, tienen que pedir las adjudicaciones para cada uno de sus lotes, los que no tienen escrituras y así ustedes van a tener obviamente un mejor servicio, van a poder mejorar sus viviendas a través de los créditos, que da el Estado, o a través de un crédito particular que ustedes lo hagan, pero lo importante es tener la partida de nacimiento, que en este caso es su escritura; y ustedes han venido semana a semana y ese era mi reclamo señor Alcalde, en ausencia suya, cuando lo reemplazó el señor Vicealcalde, que yo reclamaba que se dé un poco de agilidad a estos trámites que no es pedido únicamente de los compañeros y compañeras Concejales, sino de la ciudadanía que se encuentra presente, porque viene a tocar las puertas de los Concejales, y decir qué pasa con mi trámite, ya fueron a hacer la inspección, ya fueron a inspeccionar, sé que ya pasaron el informe, pero no camina. Ese era el reclamo señor Alcalde, y aquí me hago eco de lo que dije hace quince días, para pedir un poco más de agilidad, entendemos que recién se está pasando del Recinto La Bolívar de Alluriquín, algo que ya hicimos más de un mes las inspecciones. En todo caso, vale la espera compañeros del Recinto La Reforma, hoy vamos a aprobar sin lugar a dudas, los 13 compañeros Concejales, porque los queremos, porque estamos con ustedes, sabemos la necesidad y sabemos que para venir todas las semanas les cuesta un recurso, trasladarse de su territorio al Gobierno Municipal y aquí que le digan aún no está, entendemos y mil disculpas por eso. Señor Alcalde, es importante entender y que se disponga, que se dé un poco más de agilidad, entendiendo la gran magnitud y sabemos que es la tercera ciudad en población, pero también hay que darle esa talla como tercera ciudad poblacional del País; hay que hacer los trámites un poco más ágiles, porque ya se nos acaba el periodo, esperemos y felicito la iniciativa que si en el 2015 se conformó una Comisión Especial y nosotros estamos presentes todas las semanas en territorio; y más señor Alcalde, permítame decirle, que no solo los compañeros representantes de esta comisión que somos tres, sino los demás compañeros también van, siempre nos acompañan porque trabajamos en equipo y eso es importante, eso es importante resaltar señor Alcalde y compañeros Concejales. Decía que por fin la semana anterior ya se aprobó en primer debate esta Ordenanza de Delimitación del Perímetro Urbano del Recinto La Reforma, como bien decían, pertenece a la Parroquia El Esfuerzo, hoy sin lugar a dudas estaremos aprobando que ya se firme, y esperamos con el liderazgo que tienes mi estimado Alirio, que se hagan los trámites lo más pronto posible para ustedes puedan tener ya por fin sus escrituras. Con esta intervención señor Alcalde, estoy apoyando la moción de la compañera Marlene Pita.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar ésta Ordenanza en segundo debate; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-228-2017-07-27-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "Recinto La Reforma", ubicada al Sur del Cantón Santo Domingo, jurisdicción de la Parroquia Rural "El Esfuerzo".**



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

**3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2017-013, A FAVOR DE 20 PETICIONARIOS.**

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

"COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-195-2017-06-15-07, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 15 de junio de 2017; la Comisión de Legislación, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Calazacón Calazacón José Francisco; Sr. Manuel Oliver Solórzano Moreira; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y, Dr. Ruíz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013;**

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los petitionarios detallados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013**;

Que, a través del Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-CM-2014-002-M**, de 24 de julio de 2014; Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-CM-2014-001-M**, de 12 de noviembre de 2014; Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-CM-2015-004-M**, Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-CM-2015-009-M**, de 14 y 17 de diciembre de 2015; Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-007-NLM-2016-M**, de 12 de enero de 2016; y, Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-CM-2016-007-M**, de 15 de agosto de 2016; los señores concejales del Cantón, con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Dirección de Avalúos y Catastros; Dirección de Planificación y Proyectos; Dirección de Control Territorial; y Dirección de Desarrollo Comunitario, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los petitionarios singularizados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en Sesión Ordinarias celebrada el 02 de marzo del 2017, recomendaron SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N<sup>o</sup> **GADMSD-C-KSG-VD-2016-014**, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS", hasta que se haga constar en todos los procesos de Ventas Directas, en los informes de la Subdirección de Legalización de Tierras, la Certificación, estableciendo la palabra "CERTIFICACIÓN", que los terrenos motivo de análisis no se encuentran ubicados en Áreas Verdes y Comunales, de conformidad al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y con ello reiterando el cumplimiento a una decisión tomada en las Comisiones Edilicias;

Que, la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, **CERTIFICA**: Que la Urbanización "SUTRANM SD), y el Asentamiento Municipal denominado "voluntad de Dios"; no se encuentran consolidados sobre áreas que actualmente deben ser consideradas como verdes ni comunales, tal como lo determina en los párrafos anteriores; y, por no estar inmersos en la enunciación del Art. 416 del COOTAD, constituyen bienes de dominio privado;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;*

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

- a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,
- b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 4,





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra"

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... "Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

### CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, **RESUELVA** APROBAR las Ventas Directas de las Áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013**, a favor de los peticionarios ahí detallados.

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-013

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	12246	GILER GARCÍA MARÍA JOSÉ	01	2	ASENT. MUNICIPAL "VOLUNTAD DE DIOS"	202.50 m2	1	\$ 223,26
2	60006	MERCHÁN CEDILLO MANUEL HÉCTOR	18	8	ASENT. MUNICIPAL "16 DE MAYO"	121.80 m2	1	\$ 292.32
3	26156	TOAPANTA LOGRO BENEDICTO	18	4	ASENT. MUNICIPAL "16 DE MAYO"	121.47 m2	2	\$ 491.95
4	61247	INTRIAGO LOZA DANY ANDRÉS	04	56	ASENT. "BARRIO NIÑO JESÚS"	115.68 m2	1	\$ 281.10
5	582	MURILLO CERCADO MARIANA HERNESTINA	10	56	ASENT. "BARRIO NIÑO JESÚS"	125.44 m2	1	\$ 301.06
6	30095	ERAZO VARGAS ANITA MARGOTH	14	2	COMITÉ PROMEJORAS "NAZARETH"	100.00 m2	1	\$ 243.00
7	18308	ARTEAGA VARGAS ROSA MARLENE	15	2	COMITÉ PROMEJORAS "NAZARETH"	100.00 m2	1	\$ 240.00
8	19284	CAICEDO QUIÑONEZ YOLANDA ALEXANDRA	34	39	ASENT. "LAURA FLORES # 3"	104.54 m2	1	\$ 169.35
9	19288	CHEME GUDIÑO SIXTO BOLÍN	31	39	ASENT. "LAURA FLORES # 3"	109.80 m2	1	\$ 177.88
10	35755	TRÁVEZ ARMAS BEATRÍZ MATILDE	09	2	URB. "EL ÉBANO"	122.24 m2	S/Q	\$ 602.40
11	2400	CHICA ZAMBRANO JOSÉ ANÍBAL	38	01	ASENT. "EL ÉBANO SECTOR 1"	91.80 m2	1	\$ 223.07



GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

12	35778	TRAVÉZ CHANGO SEGUNDO LUIS ERNESTO	10	02	ASENT. "EL ÉBANO"	152.52 m2	1	\$ 407.69
13	51697	ABATA CRUZ ROSA MARÍA	26	55	ASENT. MUNICIPAL "16 DE MARZO"	200.00 m2	1	\$ 486.00
14	41959	ALULEMA CAJAMARCA LUIS ÁNGEL	17	S/N	ASENT. MUNICIPAL "7 DE SEPTIEMBRE"	102.61 m2	1	\$ 203.17
15	26114	AYALA GUAROCHICO FANNY BEATRÍZ	10	2	ASENT. MUNICIPAL "16 DE MAYO"	119.18 m2	S/Q	\$ 667.41

**Atentamente.- f).Ab. Johana Yadira Núñez García, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** Lo que Certifica: Ab. Karina Santos Guffanti **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.**

"COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-188-2017-06-15-07, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 15 de junio de 2017; la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Calazacón Calazacón José Francisco; Sr. Manuel Oliver Solórzano Moreira; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y, Dr. Ruíz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013;**

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013;**

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013;**

Que, a través del Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-CM-2014-002-M**, de 24 de julio de 2014; Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-CM-2014-001-M**, de 12 de noviembre de 2014; Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-CM-2015-004-M**, Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-CM-2015-009-M**, de 14 y 17 de diciembre de 2015; Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-007-NLM-2016-M**, de 12 de enero de 2016; y, Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-CM-2016-007-M**, de 15 de agosto de 2016; los señores concejales del Cantón, con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Dirección de Avalúos y Catastros; Dirección de Planificación y Proyectos; Dirección de Control Territorial; y Dirección de Desarrollo Comunitario, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los peticionarios singularizados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en Sesión Ordinarias celebrada el 02 de marzo del 2017, recomendaron SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N<sup>o</sup> **GADMSD-C-KSG-VD-2016-014**, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS", hasta que se haga constar en todos los procesos de Ventas Directas, en los informes de la Subdirección de Legalización de Tierras, la Certificación, estableciendo la palabra "CERTIFICACIÓN", que los terrenos motivo de análisis no se encuentran ubicados en Áreas Verdes y Comunales, de conformidad al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y con ello reiterando el cumplimiento a una decisión tomada en las Comisiones Edilicias;

Que, la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, **CERTIFICA:** Que la Urbanización "SUTRANM SD), y el Asentamiento Municipal denominado "voluntad de Dios"; no se encuentran consolidados sobre áreas que actualmente deben ser consideradas como verdes ni comunales, tal como lo determina en los párrafos anteriores; y, por no estar inmersos en la enunciación del Art. 416 del COOTAD, constituyen bienes de dominio privado;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;*

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1,





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra"

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... "Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, **RESUELVA** APROBAR las Ventas Directas de las Áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-013**, a favor de los peticionarios ahí detallados.

**CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-013**

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	12246	GILER GARCÍA MARÍA JOSÉ	01	2	ASENT. MUNICIPAL "VOLUNTAD DE DIOS"	202.50 m2	1	\$ 223,26
2	60006	MERCHÁN CEDILLO MANUEL HÉCTOR	18	8	ASENT. MUNICIPAL "16 DE MAYO"	121.80 m2	1	\$ 292.32
3	26156	TOAPANTA LOGRO BENEDICTO	18	4	ASENT. MUNICIPAL "16 DE MAYO"	121.47 m2	2	\$ 491.95
4	61247	INTRIAGO LOZA DANY ANDRÉS	04	56	ASENT. "BARRIO NIÑO JESÚS"	115.68 m2	1	\$ 281.10
5	582	MURILLO CERCADO MARIANA HERNESTINA	10	56	ASENT. "BARRIO NIÑO JESÚS"	125.44 m2	1	\$ 301.06
6	30095	ERAZO VARGAS ANITA MARGOTH	14	2	COMITÉ PROMEJORAS "NAZARETH"	100.00 m2	1	\$ 243.00
7	18308	ARTEAGA VARGAS ROSA MARLENE	15	2	COMITÉ PROMEJORAS "NAZARETH"	100.00 m2	1	\$ 240.00
8	19284	CAICEDO QUIÑONEZ YOLANDA ALEXANDRA	34	39	ASENT. "LAURA FLORES # 3"	104.54 m2	1	\$ 169.35
9	19288	CHEME GUDIÑO SIXTO BOLÍN	31	39	ASENT. "LAURA FLORES # 3"	109.80 m2	1	\$ 177.88
10	35755	TRÁVEZ ARMAS BEATRÍZ MATILDE	09	2	URB. "EL ÉBANO"	122.24 m2	S/Q	\$ 602.40
11	2400	CHICA ZAMBRANO JOSÉ ANÍBAL	38	01	ASENT. "EL ÉBANO SECTOR 1"	91.80 m2	1	\$ 223.07
12	35778	TRAVÉZ CHANGO SEGUNDO LUIS	10	02	ASENT. "EL ÉBANO"	152.52 m2	1	\$ 407.69



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

		ERNESTO						
13	51697	ABATA CRUZ ROSA MARÍA	26	55	ASENT. MUNICIPAL "16 DE MARZO"	200.00 m2	1	\$ 486.00
14	41959	ALULEMA CAJAMARCA LUIS ÁNGEL	17	S/N	ASENT. MUNICIPAL "7 DE SEPTIEMBRE"	102.61 m2	1	\$ 203.17
15	26114	AYALA GUAROCHICO FANNY BEATRÍZ	10	2	ASENT. MUNICIPAL "16 DE MAYO"	119.18 m2	S/Q	\$ 667.41

**Atentamente.- f).**Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

"COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-195-2017-06-15-06, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 15 de junio de 2017; la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Calazacón Calazacón José Francisco; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y, Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro **Nº. GADMSD-C-KSG-VD-2017-012**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro **Nº. GADMSD-C-KSG-VD-2017-012**;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-012;**

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-012;**

Que, a través del Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-C-M-2017-001-M**, de fecha 31 de enero de 2017, suscrito por el señor Concejal del Cantón, Lic. Luis Tituaña Pullas, conjuntamente con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Jaime Chicaiza Villitanga, Dirección de Avalúos y Catastros, Sr. Gustavo Carrillo, y Dirección de Desarrollo Comunitario, Lic. Lilian Romero, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los peticionarios singularizados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-012;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en Sesión Ordinarias celebrada el 02 de marzo del 2017, recomendaron SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N<sup>o</sup> **GADMSD-C-KSG-VD-2016-014**, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS", hasta que se haga constar en todos los procesos de Ventas Directas, en los informes de la Subdirección de Legalización de Tierras, la Certificación, estableciendo la palabra "CERTIFICACIÓN", que los terrenos motivo de análisis no se encuentran ubicados en Áreas Verdes y Comunales, de conformidad al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y con ello reiterando el cumplimiento a una decisión tomada en las Comisiones Edilicias;

Que, con Memorando N<sup>o</sup> **GADMSD-SDLT-2017-797-M**, de fecha 19 de mayo del 2017, suscrito por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, **CERTIFICA:** Que la Urbanización "SUTRANM SD), y el Asentamiento Municipal denominado "voluntad de Dios"; no se encuentran consolidados sobre áreas que actualmente deben ser consideradas como verdes ni comunales, tal como lo determina en los párrafos anteriores; y, por no estar inmersos en la enunciación del Art. 416 del COOTAD, constituyen bienes de dominio privado;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;*

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, **RESUELVA APROBAR** las Ventas Directas de las Áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-012**, a favor de los peticionarios ahí detallados.

**CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-012**

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	24778	LUDEÑA PEREIRA CRISTÓBAL HERNANDO	12	6	URB. SUTRAM SD	200.00 m2	1	\$ 486,00
2	39663	ANCHUNDIA VALENCIA JESSENIA DEL CARMEN	3	8	URB. SUTRAM SD	200.00 m2	1	\$ 480,00
3	93779	GARCÍA HERNÁNDEZ JOSÉ BENIGNO	3	11	URB. SUTRAM SD	200.00 m2	1	\$ 360,00

Atentamente.- f). Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**- Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**

“COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-188-2017-06-15-06, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 15 de junio de 2017; la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Calazacón Calazacón José Francisco; Sr. Manuel Oliver Solórzano Moreira; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y, Dr. Ruíz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-012**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo,



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-012**;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-012**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-012**;

Que, a través del Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-C-M-2017-001-M**, de fecha 31 de enero de 2017, suscrito por el señor Concejal del Cantón, Lic. Luis Tituaña Pullas, conjuntamente con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Jaime Chicaiza Villitanga, Dirección de Avalúos y Catastros, Sr. Gustavo Carrillo, y Dirección de Desarrollo Comunitario, Lic. Lilian Romero, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los peticionarios singularizados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-012**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en Sesión Ordinarias celebrada el 02 de marzo del 2017, recomendaron SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° **GADMSD-C-KSG-VD-2016-014**, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS”, hasta que se haga constar en todos los procesos de Ventas Directas, en los informes de la Subdirección de Legalización de Tierras, la Certificación, estableciendo la palabra “CERTIFICACIÓN”, que los terrenos motivo de análisis no se encuentran ubicados en Áreas Verdes y Comunales, de conformidad al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y con ello reiterando el cumplimiento a una decisión tomada en las Comisiones Edilicias;

Que, con Memorando N°**GADMSD-SDLT-2017-797-M**, de fecha 19 de mayo del 2017, suscrito por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, **CERTIFICA**: Que la Urbanización “SUTRANM SD), y el Asentamiento Municipal denominado “voluntad de Dios”; no se encuentran consolidados sobre áreas que actualmente deben ser consideradas como verdes ni comunales, tal como lo determina en los párrafos anteriores; y, por no estar inmersos en la enunciación del Art. 416 del COOTAD, constituyen bienes de dominio privado;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... *“Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, **RESUELVA** APROBAR las Ventas Directas de las Áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-012**, a favor de los peticionarios ahí detallados.

**CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-012**

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	24778	LUDEÑA PEREIRA CRISTÓBAL HERNANDO	12	6	URB. SUTRAM SD	200.00 m2	1	\$ 486,00





GAD MUNICIPAL  
**SANTO DOMINGO**  
SECRETARÍA GENERAL



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

2	39663	ANCHUNDIA VALENCIA JESSENIA DEL CARMEN	3	8	URB. SUTRAM SD	200.00 m2	1	\$ 480,00
3	93779	GARCÍA HERNÁNDEZ JOSÉ BENIGNO	3	11	URB. SUTRAM SD	200.00 m2	1	\$ 360.00

Atentamente.- f). Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**.

COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-195-2017-06-15-05, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 15 de junio de 2017; la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Calazación Calazación José Francisco; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y, Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011**;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011**;

Que, a través del Memorando N°: **GADMSD-MRN-C-2017-0001-M**, de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete, Dra. Norma Isabel Ludeña Maya, y Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil, conjuntamente con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Jaime Chicaiza Villitanga y Elías Quichimbo, Dirección de Planificación y Proyectos, Arq. Jimmy Loor, Dirección de Avalúos y Catastros, Arq. Leonardo León, y Dirección de Control Territorial, Arq. Glenda Bazurto, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los peticionarios singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 15 de septiembre del 2016, recomendaron la SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-014, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS", a fin de que en todos los trámites de Ventas Directas se adjunte la correspondiente CERTIFICACIÓN de la Subdirección de Legalización de Tierras en la que indique que los lotes de terreno no se encuentran ubicados en áreas verdes, de acuerdo al COOTAD en su artículo 424, inciso tercero;

Que, con Memorando N° **GADMSD-SDLT-2017-901-M**, y Memorando N° **GADMSD-SDLT-2017-967-M**, de fecha 30 de mayo y 05 de junio del 2017, suscrito por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, **CERTIFICA**: Que el Asentamiento Municipal denominados "16 de Marzo"; no se encuentran consolidados sobre áreas que actualmente deben ser consideradas como verdes ni comunales, tal como lo determina en los párrafos anteriores; y, por no estar inmersos en la enunciación del Art. 416 del COOTAD, constituyen bienes de dominio privado;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ..."1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial,





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... "Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, **RESUELVA APROBAR** las Ventas Directas de las Áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011**, a favor de los peticionarios ahí detallados.

**Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-011**

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	37180	SANDOVAL ARCE ROSA MARLENE	08	19	ASENTAMIENTO "FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA"	74.40 m <sup>2</sup>	S/Q	\$ 21.762,00
2	13216	GORDILLO GUTIÉRREZ NUVIA SILVANA	25	68	COOPERATIVA "16 DE MARZO"	200.00 m <sup>2</sup>	S/Q	\$ 4.680,00

Atentamente.- f). Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifica: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**.

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-188-2017-06-15-05, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su Despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 15 de junio de 2017; la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Calazacón Calazacón José Francisco; Sr. Manuel Oliver Solórzano Moreira; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y, Dr. Ruíz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011;**





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011;**

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011;**

Que, a través del Memorando N<sup>o</sup>: **GADMSD-MRN-C-2017-0001-M**, de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete, Dra. Norma Isabel Ludeña Maya, y Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil, conjuntamente con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Jaime Chicaiza Villitanga y Elías Quichimbo, Dirección de Planificación y Proyectos, Arq. Jimmy Loor, Dirección de Avalúos y Catastros, Arq. Leonardo León, y Dirección de Control Territorial, Arq. Glenda Bazurto, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los peticionarios singularizados en el cuadro N<sup>o</sup>. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 15 de septiembre del 2016, recomendaron la SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-014, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS”, a fin de que en todos los trámites de Ventas Directas se adjunte la correspondiente CERTIFICACIÓN de la Subdirección de Legalización de Tierras en la que indique que los lotes de terreno no se encuentran ubicados en áreas verdes, de acuerdo al COOTAD en su artículo 424, inciso tercero;

Que, con Memorando N°GADMSD-SDLT-2017-901-M, y Memorando N°GADMSD-SDLT-2017-967-M, de fecha 30 de mayo y 05 de junio del 2017, suscrito por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, **CERTIFICA:** Que el Asentamiento Municipal denominados “16 de Marzo”; no se encuentran consolidados sobre áreas que actualmente deben ser consideradas como verdes ni comunales, tal como lo determina en los párrafos anteriores; y, por no estar inmersos en la enunciación del Art. 416 del COOTAD, constituyen bienes de dominio privado;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...";

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra"

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... "Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

#### CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, **RESUELVA APROBAR** las Ventas Directas de las Áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-011**, a favor de los peticionarios ahí detallados.

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-011

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	37180	SANDOVAL ARCE ROSA MARLENE	08	19	ASENTAMIENTO "FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER	74.40 m <sup>2</sup>	S/Q	\$ 21.762,00



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

					TRABAJADORA"			
2	13216	GORDILLO GUTIÉRREZ NUVIA SILVANA	25	68	COOPERATIVA "16 DE MARZO"	200.00 m2	S/Q	\$ 4.680,00

Atentamente.- f). Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.** Lo Certifica: Ab. Karina Santos Guffanti **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

ALCALDE. Señor Secretario, proceda a dar lectura al nombre de los beneficiarios.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, los beneficiarios son: Giler García María José, Merchán Cedillo Manuel Héctor, Toapanta Logro Benedicto, Intriago Loza Dany Andrés, Murillo Cercado Mariana Hernestina, Erazo Vargas Anita Margoth, Arteaga Vargas Rosa Marlene, Caicedo Quiñonez Yolanda Alexandra, Cheme Gudiño Sixto Bolín, Trávez Armas Beatriz Matilde, Chica Zambrano José Aníbal, Travéz Chango Segundo Luis Ernesto, Abata Cruz Rosa María, Alulema Cajamarca Luis Ángel, Ayala Guarochico Fanny Beatriz, Ludeña Pereira Cristóbal Hernando, Anchundia Valencia Jessenia Del Carmen, García Hernández José Benigno, Sandoval Arce Rosa Marlene, Gordillo Gutiérrez Nuvia Silvana. Hasta ahí señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración esté punto del Orden del Día, Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, en este punto que está considerando en el Orden del Día, sería importante primeramente conocer si es que entre estos 20 peticionarios de las solicitudes de ventas directas para poder obtener su escritura, se encuentran de pronto aquí presentes algunos de los solicitantes, ojalá fuera posible que se cumpla con ese pedido señor Alcalde, que hicimos en su momento en las comisiones tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, para que en las sesiones de Concejo, nos acompañen aquellas familias, aquellos peticionarios de estas ventas directas, que si bien es cierto, no es una obligación su presencia para poder dar paso y atender aquellos requerimientos, sí es importante que conozcan que luego de una espera, en algunos casos bastante larga, por fin se ha dado atención a ese requerimiento que les va a dar a todas y cada una en este caso de las 20 familias, de 11 asentamientos, ubicados en la ciudad, les va a dar tranquilidad para sus familias, la tranquilidad que les va a permitir inclusive invertir, que les va a permitir endeudarse si es necesario con el único objetivo por supuesto de mejorar sus infraestructuras y obviamente brindarles una mejor calidad de vida a sus familias. Esperamos que se dé cumplimiento a ese pedido y que puedan estar presentes. Debemos señalarle a la ciudadanía, que éste paso que nosotros estamos dando, semana a semana en el Concejo Municipal, para atender las solicitudes de escrituras en los asentamientos de propiedad municipal, se permita también señalar la importancia de que una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Código Municipal, abalizados con los informes técnicos, de carácter social y el criterio favorable del Departamento Jurídico, para poder pronunciarnos como Concejo en Pleno, la ciudadanía





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

## SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

beneficiaria de estos espacios de terreno, que no están en áreas verdes, ni en áreas comunales, tengan plena conciencia de lo que significa tener ese documento que les da propiedad absoluta sobre un espacio de terreno, para poder determinar los valores es importante que la ciudadanía sepa que se establecen en función del territorio, de la ubicación, pero por supuesto teniendo muy en cuenta la situación socio económica de las familias, es por ello que muchas de estas familias están consideradas en los quintiles de pobreza 1 y 2 en su gran mayoría y que por supuesto los valores a cancelar son valores nada onerosos y que les permiten a ellos también retribuir a ésta Institución, al Gobierno Municipal y al Cantón, también con parte de esa solidaridad tributaria que está considerada en los principios de la Constitución, cuando se habla de universalidad, cuando se habla de solidaridad, eh ahí que las ciudadanas y ciudadanos, que viven en un territorio y aquellos que se están beneficiando con ésta atención Municipal, tienen también la obligación ahora después de que han sido atendidos sus derechos, de también ser parte de ese conjunto de contribuyentes que le permiten solidariamente al Gobierno Municipal, tener los recursos, para devolverlos en obras de infraestructura, que son necesarios para garantizar ese objetivo nacional importante, establecido en el Plan Nacional, que es el Buen Vivir. Así que tenemos un compromiso mutuo, como Gobierno Municipal estamos atendiendo con ésta política pública la legalización de éstas posesiones, estamos cumpliendo por ese lado legislativo y administrativo; y ahora la contra parte es de la comunidad, es de responder y ya no seguir en el anonimato con respecto a la legalización de sus terrenos, por ello es importante la presencia de los poseionarios acá. Pero, también es importante que una vez que han sido aprobados y que estamos seguros, este Concejo lo va a realizar, tengan plena responsabilidad de lo que ahora les corresponde, que es cumplir con ese valor, con ese pago de la tierra y por supuesto de allí en adelante cumplir con estos impuestos anuales que corresponden para ser devueltos en obras. En ese sentido señor Alcalde, una vez que hemos cumplido con lo señalado en el Código Municipal, que la ciudadanía, los poseionarios han cumplido, que el Gobierno Municipal ha atendido, con los documentos, con los informes, con las inspecciones, con las verificaciones, y por supuesto al tener todo en orden, me permito mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los informes, Técnicos, Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisión de Legislación, de Planificación y Presupuesto, DECLARE DE DOMINIO PRIVADO las Áreas de Terreno singularizadas en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-013, anexo a ésta Convocatoria y APRUEBE las Ventas Directas a favor de los veinte (20) poseionarios allí señalados. Hasta aquí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señora Concejala Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde, vale recalcar que este cuadro que se dio lectura al inicio de este punto específico, está basado con tres informes de cada una de las Comisiones y quisiera manifestar qué informes son, para que quede constando en Actas: El Informe GADMSD-CL-JNG-SO-195-2017-06-15-07, con fecha 15 de junio de 2017, donde constan quince ventas directas; de la misma manera, el Informe GADMSD-CL-JNG-SO-195-2017-06-15-06, con fecha 15 de junio, donde constan tres ventas directas; y, el Informe GADMSD-CL-JNG-SO-195-2017-06-15-05, con fecha 15 de junio, donde constan dos ventas directas. Completándose las veinte ventas directas y formando este



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

cuadro que la mocionante en esta mañana nos ha dado a conocer a través de su intervención señor Alcalde. Apoyando la moción.

ALCALDE. Señora Concejala Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias, buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, un saludo muy caluroso a los amigos de la Reforma, estuvimos por ahí visitándoles, precisamente como lo manifestaba el compañero Estuardo Suin, yo tuve la posibilidad, la suerte de llegar adonde ustedes, en donde nos han recibido tan bien, bienvenidos compañeros; un saludo especial también a los amigos que escucharon su nombre y van por fin a tener su predio, su propiedad legalizada a su nombre, para poder pensar en mejores días. Señor Alcalde, este trabajo que venimos realizando como Concejales, al salir a territorio las Comisiones de Concejales a donde nos asignan cierto número de predios para las inspecciones, lo hacemos con mucha satisfacción, con mucha responsabilidad; ya la compañera Mocionante, la compañera Normita Ludeña, lo explicó en los términos técnicos, legales, jurídicos, pues decirle a la ciudadanía que nosotros como Concejales, semana a semana llegamos a todos los lugares, a todos los rincones a donde somos asignados y lo hacemos con bastante alegría, cuando encontramos a esas familias, llenas de esperanza, cuando nos ven llegar corren a recibirnos, a preguntarnos, está mi nombre ahí en mi carpeta, no solamente son ustedes, son muchos más y seguiremos trabajando siempre en procura de mejores días para las familias de Santo Domingo; qué alegría que ahora éste Salón lleno, está presenciando el trabajo de los Concejales y van sabiendo que no es solamente cuestión de decir mi voto es a favor, sino que ya es un trabajo anticipado que lo venimos realizando, lo venimos socializando, lo venimos consensuando, para finalmente llegar a éste final término como hoy, la aprobación en segundo debate de la delimitación del Recinto La Reforma, es el último paso, felicitaciones amigos, por fin van ustedes próximos a tener la escritura que vendrá a posterior inmediatamente, felicidades; y a las familias que también, seguirán el proceso de escrituración, hoy día ha sido un día muy alegre para nosotros y para ustedes, con mucho gusto apoyando la moción de la compañera Norma Ludeña. Gracias.

ALCALDE. Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Señor Alcalde, muy buenos días, reiterar el saludo para nuestros compañeros Concejales, nuestras compañeras Concejales, el Ing. Raúl Quezada, Vicealcalde y a todos los presentes; señor Alcalde, con suficientemente sustentada la moción presentada por la Dra. Norma Ludeña, simple y sencillamente es importante que la ciudadanía sepa que el espíritu por el cual éste Concejo Municipal, ha tomado como bandera de lucha es tema de la regularización y la legalización de la tierra; es por eso, que semana a semana se presentan unos listados, esos listados son producto de un trabajo previo, de un trabajo articulado entre la parte Administrativa con el legislativo municipal, un trabajo responsable en el cual nos ha llevado a territorio, nos ha llevado a dialogar con quienes día a día tienen esa necesidad, un trabajo que no solo se ha basado en lo urbano, sino también, allá en ese sector donde nace la patria, que es la ruralidad, en esta parte específicamente en el tema de las adjudicaciones de la





## GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



### SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017

zona urbana. Ya lo decía nuestra querida compañera Concejala, es un tema básicamente de referirnos a la Constitución, hablar de derechos al tema de hábitat del derecho a tener la propiedad de un bien, para dar seguridad y estabilidad a una familia, y que efectivamente el GAD Municipal, pueda tener una información más efectiva para poder planificar en función de datos reales, cuántos somos, cuántos predios existen y efectivamente tener esa información es una sola inversión, una vez que ha sido aprobado el trámite de venta directa, la persona, la familia, hará un solo esfuerzo, un esfuerzo que quizás tenga recompensa para toda la vida. Pero luego, justamente comentábamos en una reunión que tuvimos algunos Concejales, es importante que la ciudadanía sepa, que éstas familias en su mayoría están dentro de los más de 40.000 predios en el Cantón Santo Domingo, que no tienen que aportar con los pagos de impuestos prediales; esto es importante que se lo sepa, por qué, porque efectivamente cada vez que nos toca actualizar catastro, se tiene que sincerar los datos reales del Cantón; sin embargo, la mayoría de la población, no tiene que asumir estos costos porque no llega al valor económico del predio, es decir, sigue siendo un grupo, o sigue siendo población que están en los quintiles 1 y 2, de pobreza, que ya lo dijo la compañera, y que efectivamente no se verá afectado su situación socio-económica; entonces, qué quiero decir con esto, que efectivamente lo que está haciendo el Concejo Municipal, el señor Alcalde, el GAD Municipal, es sencillamente cumplir con una de las poblaciones más vulnerables del Cantón. Estamos cumpliendo con uno de sus derechos, estamos haciendo una tarea responsable, pero a la vez también no pensando solo en los réditos económicos, que también como Gobierno Municipal, tenemos la responsabilidad, por eso somos autónomo, de la sostenibilidad a mediano y largo plazo; sin embargo, hemos priorizado esta actividad, no pensando en los réditos económicos sino finalmente en los beneficios y el impacto social que estos proyectos generan. Por tanto, siempre va a ser un placer, siempre va a ser gustoso poder aprobar, ahora mismo también dos temas rurales, que ya lo comentaron los compañeros Concejales; qué bueno, hay que seguir motivando a la población a que no salgan, que no migren, que sigan queriéndole al campo, que sigan efectivamente con sus manos, con su sudor, sembrando esa tierra, para que se termine por fin la hambruna en el mundo, porque eso es lo que hace nuestra gente rural, gracias a ellos, nosotros nos alimentamos. Y finalmente, gracias a esa gran población, de los más de 42.000 predios o familias que están siendo beneficiadas porque no están pagando un solo centavo de impuestos, también nosotros sabemos que ellos con sus familias, con sus emprendimientos, generan desarrollo para nuestro Cantón. Así que con mucho gusto para apoyar la moción, señor Alcalde, presentada por la nuestra compañera Concejala la Dra. Norma Ludeña.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, al existir una moción debidamente respaldada, proceda a tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos todos por favor; queda aprobado por Unanimidad de los presentes, estas 20 ventas directas, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-228-2017-07-27-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones**



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DECLARAR DE DOMINIO PRIVADO las Áreas de Terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas GADMSD-SG-ATM-VD-2017-013, anexo a ésta Convocatoria y APROBAR las Ventas Directas a favor de los veinte (20) posesionarios, detallados a continuación con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-195-2017-06-15-07 y GADMSD-CPP-ORM-SO-188-2017-06-15-07. 1) Giler García María José, Lote 01, Manzana 2, ASENTAMIENTO MUNICIPAL "VOLUNTAD DE DIOS", Superficie 202.50 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 223,26; 2) Merchán Cedillo Manuel Héctor, Lote 18, Manzana 8, ASENTAMIENTO MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL "16 DE MAYO", Superficie 121.80 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 292.32; 3) Toapanta Logro Benedicto, Lote 18, Manzana 4, ASENTAMIENTO MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL "16 DE MAYO", Superficie 121.47 m<sup>2</sup>, Quintil 2, Avalúo \$ 491.95; 4) Intriago Loza Dany Andrés, Lote 04, Manzana 56, ASENTAMIENTO. "BARRIO NIÑO JESÚS", Superficie 115.68 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 281.10; 5) Murillo Cercado Mariana Hernestina, Lote 10, Manzana 56, ASENTAMIENTO. "BARRIO NIÑO JESÚS", Superficie 125.44 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 301.06; 6) Erazo Vargas Anita Margoth, Lote 14, Manzana 2, COMITÉ PROMEJORAS "NAZARETH", Superficie 100.00 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 243.00; 7) Arteaga Vargas Rosa Marlene, Lote 15, Manzana 2, COMITÉ PROMEJORAS "NAZARETH", Superficie 100.00 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 240.00; 8) Caicedo Quiñónez Yolanda Alexandra, Lote 34, Manzana 39, ASENTAMIENTO. "LAURA FLORES # 3", Superficie 104.54 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 169.35; 9) Cheme Gudiño Sixto Bolín, Lote 31, Manzana 39, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES # 3", Superficie 109.80 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 177.88; 10) Trávez Armas Beatriz Matilde, Lote 09, Manzana 2, ASENTAMIENTO "EL ÉBANO", Superficie 122.24 m<sup>2</sup>, S/Q, Avalúo \$ 602.40; 11) Chica Zambrano José Aníbal, Lote 38, Manzana 01, URBANIZACIÓN MUNICIPAL "EL ÉBANO", Superficie 91.80 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 223.07; 12) Trávez Chango Segundo Luis Ernesto, Lote 10, Manzana 2, URBANIZACIÓN MUNICIPAL "EL ÉBANO", Superficie 152.52 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 407.69; 13) Abata Cruz Rosa María, Lote 26, Manzana 55, COOPERATIVA "16 DE MARZO", Superficie 200.00 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 486.00; 14) Alulema Cajamarca Luis Ángel, Lote 17, Manzana S/N, ASENTAMIENTO, MUNICIPAL "7 DE SEPTIEMBRE", Superficie 102.61 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 203.17; 15) Ayala Guarochico Fanny Beatriz, Lote 10, Manzana 2, ASENTAMIENTO MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL "16 DE MAYO", Superficie 119.18 m<sup>2</sup>, S/Q, Avalúo \$ 667.41; GADMSD-CL-JNG-SO-195-2017-06-15-06 y GADMSD-CPP-ORM-SO-188-2017-06-15-06. 16) Ludeña Pereira Cristóbal Hernando, Lote 12, Manzana 6, URBANIZACIÓN SUTRAM-SD, Superficie 200.00 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 486,00; 17) Anchundia Valencia Jessenia Del Carmen, Lote 3, Manzana 8, URBANIZACIÓN. SUTRAM-SD, Superficie 200.00 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 480,00; 18) García Hernández José Benigno, Lote 3, Manzana 11, URBANIZACIÓN SUTRAM-SD, Superficie 200.00 m<sup>2</sup>, Quintil 1, Avalúo \$ 360.00; y, GADMSD-CL-JNG-SO-195-2017-06-15-05 y GADMSD-CPP-ORM-SO-188-2017-06-15-05. 19) Sandoval Arce Rosa Marlene, Lote 08, Manzana 19, ASENTAMIENTO "FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA", Superficie 74.40 m<sup>2</sup>, S/Q, Avalúo \$ 21.762,00; 20) Gordillo Gutiérrez Nuvia Silvana, Lote 25, Manzana 68, COOPERATIVA "16 DE MARZO", Superficie 200.00 m<sup>2</sup>, S/Q, Avalúo \$ 4.680,00.





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2017**

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

**4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO. GADMSD-R-VQM-2017-0382, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL PARCIAL, EL LOTE NO. 3478, DE LA SUPERFICIE DE 320,00 METROS CUADRADOS, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR WILMER EMILIO CASTILLO CÓRDOVA, UBICADO EN EL SECTOR NÚMERO TRES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA MARTHA NÚMERO DOS, DE ESTE CANTÓN SANTO DOMINGO.**

ALCALDE. Bien, ahí, una explicación adicional, el lote de 320 metros, es un lote en la Cooperativa Santa Martha, en la que se ha afectado 46 metros, para concluir, para poder consolidar el área de la construcción de la Casa de Servicio Social prácticamente de varios que estamos en proceso de construir en la Cooperativa Santa Martha, de eso se trata esta expropiación de 46 metros. Bien señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde, hemos concluido el Orden del Día, convocado para hoy.

ALCALDE. Bien, al haber concluido el Orden del Día, declaramos clausurada la presente Sesión de Concejo, no sin antes agradecer a todos los que están presentes aquí y felicitar a quienes habitan en "La Reforma", porque ahora sí tienen delimitado su perímetro de expansión urbana, para ir consolidando ese pueblo, que lo conocemos de hace muchísimos años atrás, felicitaciones, pronto los estaremos visitando. Gracias.

SECRETARIO. Siendo las 09h46, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchísimas gracias señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales y público presente.

  
Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado  
**ALCALDE DEL CANTÓN  
SANTO DOMINGO**

  
Dr. Antonio Terán Mancheno  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL GAD MUNICIPAL**

